

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CONTABILIDAD

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo expuesto por la suprimida Inspección General de Administración Militar, en 6 de julio y 23 de diciembre del año último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado autorizar para que en relación de haber adicional con aplicación al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto de 188-89, se formalicen 140 pesetas reembolsables al Tesoro público, como resto del cargo de 212'30 pesetas remesado por la Contaduría Central de Hacienda en 12 de julio de 1889, importe á que ascendieron los pagos hechos en París por el envío á esta corte de modelos y diseños del material del Ejército francés; debiendo ser liquidada dicha adicional é incluirse su importe en el primer proyecto de presupuestos que se redacte y como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de la Guardia Civil, Don

José Jiménez Serrano, la antigüedad de 24 de agosto de 1884 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de igual día y mes de 1885 que por real orden de 31 de mayo de 1886 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Domingo Serrano Rodríguez y termina con D. Teófilo Sedano Ordóñez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Burgos, Cataluña, Valencia, Islas Baleares, Aragón, Castilla la Vieja y Navarra.

Relación que se cita

Escribientes mayores

D. Domingo Serrano Rodríguez, destinado á la Capitanía general de Granada, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á este Ministerio,

D. Isidro Moreno Carlero, destinado á la Comandancia general de Ceuta, por real orden de 25 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 19), procedente de la Inspección General de Artillería é Ingenieros, á este Ministerio.

Escribientes de primera clase

- D. Gabino Gallar Millán, destinado á la Capitanía general de Granada, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de la Inspección General de Infantería, al Depósito de la Guerra.
- » Antonio García Galán, destinado al Depósito de la Guerra, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de este Ministerio, á la Capitanía general de Granada.
 - » Amador Hernández Santos, destinado á la Capitanía general de Burgos, por real orden de 25 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 19), procedente de la Inspección General de Caballería, á este Ministerio.
 - » Restituto Fraile Ruiz, destinado á este Ministerio por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á la Capitanía General de Cataluña.
 - » Vicente Costell Ferrer, destinado á la Capitanía General de Valencia, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de este Ministerio, al Gobierno militar de Mahón.
 - » Manuel Ruiz Sainz, destinado á la Capitanía General de Cataluña, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
 - » Gabriel Vargas Ollero, destinado á la Capitanía General de Aragón, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de la Inspección General de Caballería, á este Ministerio.
 - » Rigoberto Cordero Payés, destinado á la Capitanía General de Castilla la Nueva, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Caballería, á la Capitanía General de Castilla la Vieja.
 - » Ignacio Canas Porto, destinado á la Capitanía General de Castilla la Vieja, por real orden de 25 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á la Junta Consultiva de Guerra.
 - » Lino Martínez Brieva, de la Junta Consultiva de Guerra, al Gobierno militar de Soria.

Escribientes de segunda clase

- D. Aniceto Lasheras Arnedo, de este Ministerio, á la Capitanía General de Cataluña.
- » Marcos Martínez Gutiérrez, del Gobierno militar de Soria, á la Capitanía General de Castilla la Vieja.
 - » Pedro Méndez Martínez, de este Ministerio, á la Capitanía General de Burgos.
 - » Manuel Serrano Rodríguez, de este Ministerio, á la Capitanía General de Granada.
 - » Tomás Jiménez Sanz, de este Ministerio, á la Capitanía General de Valencia.
 - » Gregorio Revilla Cristóbal, del Gobierno militar de Mahón, á este Ministerio.
 - » Sergio González Felipe, destinado á la Capitanía General de Cataluña, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de la Inspección General de Artillería é Ingenieros, á la Comandancia General de Ceuta.

Escribientes de tercera clase

- D. José Sánchez Pontón, destinado á la Capitanía General de Cataluña, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á este Ministerio.
- » Emilio Condom Mariano, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la de Cataluña.
 - » Luis Díaz de Cabria y Ginés, destinado á la Capitanía General de Cataluña, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á este Ministerio.
 - » Antonio Senard y Bernad, de la Inspección General de Administración Militar, á la Capitanía General de Aragón.
 - » José Menéndez Collar, destinado á la Capitanía General de Navarra, por real orden de 25 del actual (D. O. número 19), procedente de la Inspección General de Infantería, al Gobierno militar de Madrid.
 - » Alejandro Guerra Nieto, destinado á la Capitanía General de Castilla la Vieja, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
 - » Cecilio Zamorano y López, destinado á la Capitanía General de Andalucía, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
 - » Santiago Muñoz Rodríguez, destinado á la Capitanía General de Castilla la Nueva, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 19), procedente de la Inspección General de Infantería, á la Capitanía General de Andalucía.
 - » José Lluch Calvo, de este Ministerio, á la Capitanía General de Cataluña.
 - » Teófilo Sedano Ordóñez, escribiente provisional del Gobierno militar de Madrid, á la Capitanía General de Navarra.

Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Eduardo Palacios Navarro y termina con D. Gregorio Sánchez Marcos, que tenían su destino en la suprimida Inspección General de Administración Militar, pasen á prestar sus servicios á la Ordenación de pagos é Intervención General de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Escribientes mayores

- D. Eduardo Palacios Navarro.
- » Pedro Palacios Sáiz.
 - » Benito Remartínez Díez.
 - » Luis Vacani García.

Escribientes de tercera clase

- D. Antonio Garzón Batalla.
 » Marcial Cámara Corral.
 » Hipólito Ruano Enciso.
 » José Rosas Porras.
 » Enrique Andrade Anca.
 » Cayetano del Marmol Agudo.
 » Miguel Manzanete Gálvez.
 » Felipe Hernández Rodríguez.
 » Gregorio Sánchez Marcos.

Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general, jefe de la 6.ª división orgánica, D. José March y García, al teniente coronel del regimiento Infantería de Vizcaya, **D. Juan Pereira y Morante**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del teniente general D. Sabas Marín y González, presidente de la 3.ª Sección de la Junta Consultiva de Guerra, al comandante de Caballería **D. Rafael Esteban y Torre**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de **Sanidad Militar** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Labarta y Aguin** y concluye con **D. Emilio Pérez Noguera**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia, Provincias Vascongadas, Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía y Castilla la Vieja** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Subinspector médico de primera clase

D. José Labarta y Aguin, director del Hospital militar de la Coruña, de director al de Burgos.

Subinspectores médicos de segunda

D. Ezequiel Abente y Lago, jefe de servicios del Hospital militar de Vitoria, de director al Hospital militar de la Coruña.

» Francisco Ibáñez Monreal, ascendido por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 9), del Hospital militar de Barcelona, de jefe de servicios al Hospital militar de Vitoria.

Médico mayor

D. Marcelino González y Rodríguez, ascendido por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 9), de la Fábrica de Trubia al Hospital militar de Barcelona.

Médicos primeros

D. Francisco García y Pérez, médico mayor personal, de reemplazo en Madrid, al 2.º batallón del primer regimiento de Ingenieros, en plaza de médico segundo.

» Eladio Riera Ramis, médico mayor personal, del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón número 21, en plaza de médico segundo al regimiento Caballería de Farnesio núm. 5.]

» José González García, del regimiento Caballería de Farnesio núm. 5, á la Fábrica de Trubia.

» José Fernández y Vaquero, ascendido por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 9), del segundo batallón del segundo regimiento de Ingenieros, al Hospital militar de Ceuta.

Médicos segundos

D. Cesáreo Rica y Calvo, del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, al segundo batallón del segundo regimiento de Ingenieros.

» Emilio Pérez Noguera, del segundo batallón del primer regimiento de Ingenieros, al segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27.

Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de Sanidad Militar, en escritos de 9 y 20 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el farmacéutico mayor del expresado cuerpo **D. Rodrigo Rodríguez y Cardoso**, en situación de reemplazo en Vigo, ingrese en servicio activo y pase como jefe á la Farmacia militar de Granada, cuyo destino se halla vacante por pase á la Isla de Cuba del de igual clase **D. Mariano Salazar**, que lo servía, y su provisión corresponde al turno de excedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitán general de **Granada** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que prestan sus servicios en los cuerpos y establecimientos que se citan en la relación siguiente, pasen á continuarlos á los que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Granada, Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía y Provincias Vascongadas.

Relación que se cita

- D. Teodoro de Blas Salcedo, veterinario 1.º, del regimiento Cazadores de Alcántara, núm. 14 de Caballería, á la Remonta de Granada, primer establecimiento.
- » Jacinto Alvarez Temprano, veterinario primero, del regimiento Húsares de Pavía, núm. 20 de Caballería, al de Cazadores de Alcántara núm. 14 de dicha arma.
 - » Manuel Alcalá Martínez, veterinario primero ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, núm. 23 Caballería, al de Húsares de Pavía, núm. 20 de dicha arma.
 - » Alejandro de Grado y Arroyo, veterinario segundo ascendido, del segundo regimiento de Artillería de Montaña, al de Cazadores de Villarrobledo, núm. 23 de Caballería.
 - » Teodoro Caldevilla y Diego, veterinario tercero, del quinto regimiento montado de Artillería, á la Remonta de Granada, primer establecimiento.

Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, del distrito de Filipinas, D. Antonio González Murcia, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en Almería, solicitando continuar sus servicios en la Península, teniendo en cuenta el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar revistió la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de mar-

zo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido jefe sea baja en aquellas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios; el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de octubre último, solicitando el destino á ese distrito de dos primeros tenientes de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer signifique á V. E., que tan pronto como salga la próxima promoción de la referida clase de la Academia de Aplicación, se cubrirán las vacantes que existen en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de noviembre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. Manuel González Pérez y termina con D. Mariano Lecha Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Regimiento núm. 68.	Capitán.	D. Manuel González Pérez.	21.º Tercio.
Idem.	1.º Teniente.	» Epitacio Valentín Villarifo.	Regimiento núm. 72.
Idem.	Otro.	» Manuel Rodríguez Fontela.	21.º Tercio.
Idem.	Capitán.	» Manuel Romerales Lozano.	Cuadro.
Idem núm. 69.	1.º Teniente.	» Dalmiro Rodríguez Pérez.	Batallón Disciplinario.
Idem núm. 70.	Otro.	» Francisco Avila Trinidad.	Regimiento núm. 74.
Idem.	Capitán.	» Pedro Miras Trias.	Excedente.
Idem.	Otro.	» Manuel Fernández Díaz.	21.º Tercio.
Idem núm. 71.	Otro.	» Raimundo Valero Lafuente.	Excedente.
Idem núm. 72.	1.º Teniente.	» José Aceituno Ayuso.	Veterana.
Idem.	Otro.	» José Maló Molina.	Regimiento núm. 73.
Idem.	Otro.	» Rafael González Ortiz.	22.º Tercio.
Idem.	Otro.	» Alfredo Sarabia Gutiérrez.	21.º idem.
Idem.	Otro.	» Carlos Baloto Vallart.	Idem.
Idem núm. 73.	Otro.	» Pedro Duarte Andújar.	Regimiento núm. 72.
Idem.	Otro.	» Jaime Campení Rigan.	Expectante.
Idem núm. 74.	Otro.	» Felipe Gardi Gandeaga.	Batallón Disciplinario.
Idem.	Otro.	» Julio Campagne García.	Regimiento núm. 72.
Idem.	Otro.	» Vicente Estévez Juan.	Idem núm. 68.
Veterana.	Otro.	» Fernando Moscoso Losada.	Excedente.
21.º Tercio.	Otro.	» Juan Domínguez Calvo.	Idem.
Regimiento núm. 72.	Otro.	» Hilario Val Pérez.	Regimiento núm. 70.
Excedente.	Capitán.	» Juan López Garrido.	Idem.
Idem.	Otro.	» Agapito Noguerras López.	Idem núm. 68.
Idem.	Otro.	» Pedro Marcos Fernández.	Idem.
Idem.	Otro.	» José Pérez Santos.	Idem.
Idem.	1.º Teniente.	» Agustín Azanega Navarro.	Idem núm. 70.
Idem.	Otro.	» Eugenio Bosciano L. de Guevara.	Idem núm. 74.
Idem.	Otro.	» Gregorio Monforte Díez.	Idem núm. 73.
Idem.	Otro.	» Carmelo Frías Vegotti.	Idem núm. 70.
Idem.	Capitán.	» Federico Cluní Roselló.	Idem núm. 71.
Idem.	Comandante.	» Manuel Jimeno Jimeno.	Expectante.
Idem.	Otro.	» Antonio Martínez Cadenas.	Idem.
Idem.	1.º Teniente.	» Mariano Lecha Martínez.	8 meses de licencia por enfermo en la Península.

Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Catalina Hernández Iglesias, viuda del coronel, teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Pablo Moreira y Ugarte, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponden con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, mientras permanezca viuda, desde el 7 de septiembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

te mes, se ha servido conceder á D.ª Juana Manuela Fresno y Marin, viuda del capitán de Caballería, D. Eladio Pascual Gobantes, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 13 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Purificación Viñolas Albaracin, viuda del capitán, retirado, D. Alfonso García Méndez, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de

Murcia, desde el 22 de agosto de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Gertrudis Estrada y Alvarez**, viuda del teniente coronel de Ejército, capitán de la Guardia Civil, **D. Juan Perruca Ibáñez**, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1888 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 26 de abril de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Saturnina Usarte y Apodaca**, viuda del capitán, retirado, **D. Martín Mayorga Martínez**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, desde el 30 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Victorina Redondo y Gallego**, viuda del primer teniente, retirado, **D. José Mayoral y Mayoral**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de

Huelva, desde el 11 de septiembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de septiembre de 1891, promovidas por el capitán de **Infantería**, **D. Manuel López Pemares**, mayor del Penal de **Malilla**, primer teniente **D. Luis Leria Guerrero**, ayudante del mismo, y **D. Juan Mulet**, ayudante de la expresada plaza, en solicitud de que se les abone el plus de residencia que disfrutaban las fuerzas del regimiento **Infantería de Málaga** y del batallón disciplinario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición por carecer los recurrentes de derecho á lo que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECTIFICACIONES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la relación publicada á continuación de la real orden de 24 del actual (D. O. núm. 17), comprensiva de los jefes y oficiales destinados á la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio, se entienda rectificada en cuanto se refiere al comandante de **Infantería** **D. Eduardo Oyazabal Bucelli**, el cual procede de la Zona militar de **Málaga** núm. 76, en vez de la de **Orense** núm. 58, que por error se consigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 25 del corriente mes (D. O. núm. 19), destinando al Depósito de la Guerra á varios escribientes del **Cuerpo Auxi-**

liar de Oficinas Militares, se entienda rectificada en el sentido de que los escribientes **D. Antonio Ordóñez Madero** y **Don Pascual Merino Llorente**, son de tercera clase y no de segunda, como por error se consigna en la relación inserta á continuación de la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Francisco Rodríguez Arias**, cause baja, por fin del mes de diciembre próximo pasado, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Riarjo (Coruña); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º del mes corriente se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Granada y Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto, **Felipe Alcón Hernández**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Llerena (Badajoz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto, **Domingo Delgado Gómez**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; y pase á situación de retirado con residencia en Candelado (Ávila); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Teodoro Ochera Villanueva**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Valencia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de febrero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Nicanor Renceses Gallego**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Villamanta (Madrid); resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de febrero próximo venidero, se le abone por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Rafael Puigrós Grimalt**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Inca (Islas Baleares); resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de febrero próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Baleares.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, **D. Leocadio Hernández Merino**, al expedirle el retiro para esa capital, según real orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 276); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al portero primero de este Ministerio, **D. Pablo Sánchez Martínez**, al concederle el retiro para Rus (Jaén), según real orden de 11 de noviembre último (D. O. núm. 247), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 262'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le correspondan conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 10 del actual, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **Juan Rovira Rovira**, en súplica de que se le mejore el sueldo de retiro, que se le concedió por real orden de 27 de enero de 1890, en un 20 por 100, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de enero de 1891 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 13 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **José Vasco Fraga**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, señalamiento provisional que le fué hecho por real orden de 2 de diciembre último (D. O. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 13 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Santos Alvarez Taboada**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que como señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 13 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **José Vázquez Vázquez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 16 del actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere **Antonio Ortiz Muriel**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 260); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Almería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, destinado en la Zona militar de Sevilla núm. 24, **D. Guillermo Alonso Domínguez**, en solicitud de que se le abone el completo del sueldo de su empleo, durante el mes de julio del año último, puesto que en los 24 primeros días de dicho mes, no obstante hallarse ya destinado á la expresada Zona militar, continuó sirviendo su anterior cargo de juez instructor permanente de causas en el Campo de Gibraltar, hasta la incorporación del nombrado para substituirle, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por las suprimidas Inspecciones generales de Infantería y Administración Militar, se ha dignado conceder al recurrente dicho abono, sólo durante los expresados 24 días en que funcionó como tal juez instructor, pero con el descuento del 10 por 100, conforme, respectivamente, con lo preceptuado en reales órdenes de 22 de octubre de 1886 (C. L. número 445) y 30 de marzo del mismo año. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que la oportuna reclamación se practique por nota en el extracto corriente de la referida zona militar, con aplicación al capítulo 6.º, art. 1.º del vigente presupuesto; debiendo justificarse con certificado expedido por la Comandancia general del Campo de Gibraltar, en el que consten los días que desempeñó el recurrente el cargo de juez instructor en el mes de julio expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 20 de octubre último, promovida

por el primer jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Santander núm. 100, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 114'50 pesetas, importe de suministros hechos á individuos que les correspondió servir en Ultramar y quedaron exentos de pasar á aquellos dominios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formularse dicha adicional con aplicación al cap. 6.º, art. 14 del presupuesto de referencia, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 19 de julio último, promovida por el comandante segundo jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Vitoria núm. 62, hoy número 105, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 18'60 pesetas, importe de socorros facilitados al recluta **Romualdo Berriatúa Expósito**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formalizarse dicha adicional con aplicación al cap. 3.º, art. 1.º del mencionado presupuesto; é incluirse su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 15 de julio del año último, promovida por el sargento, con destino en el Depósito de embarque en esta corte, **D. Manuel Gil Navarro**, en solicitud de abono de los haberes y pluses de reenganche correspondientes á los meses de marzo á junio de 1890, en que disfrutó licencia á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186) y por la de 22 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 406), se ha servido desestimar la petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL DEPOSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

El día 6 del entrante mes dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de sectores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde.

Mes de enero de 1893

DIAS	MESES	LETRAS
6	Febrero.....	I. J. L. LL. M. N. O.
7		P. Q. R. S. T. U. V. Z.
8		A. B. C. D. E. F. G. H.
9		Incidencias.

Madrid 27 de enero de 1893.—El general inspector, *Emilio G. Cámara*.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 450 pesetas. — Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Ídem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 400)	4		Reglamento provisional de remonta		50
Pases para las Cajas de recluta (idem)	1	50	Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc		50
Ídem para reclutas en depósito (idem)	3		Ídem de hospitales militares	1	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem)	5		Ídem de contabilidad (Palleté)	13	
Ídem de 2.ª reserva (idem)	5		Ídem de transportes militares	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno		15	Ídem de indemnizaciones por pérdidas		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		25	Ídem para la revista de comisario		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar	1		Memoria general		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1		Instrucción del recluta		75
Ídem de los Tribunales de guerra		50	Ídem de sección y compañía	1	25
Ídem de Enjuiciamiento militar	1	50	Ídem de batallón	2	
Ídem Constitutiva del Ejército		75	Ídem de brigada y regimiento	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1		Bases de la instrucción		50
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Ídem provisional de tiro	2		Ídem de sección y escuadrón	1	50
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878	1		Ídem de regimiento	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1		Ídem de brigada y división	1	50
Ídem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo		50	Táctica de Artillería		
Ídem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879		50	Tomo III		2
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25	Instrucción para trabajos de campo	4	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio		50	Ídem para la preservación del cólera		25
Ídem para el régimen de las bibliotecas		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Ídem para el servicio de campaña	2		Ídem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Ídem de grandes maniobras		50	Ídem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Ídem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos	2		Ídem para los ejercicios técnicos combinados		10
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1893		75	Ídem para los ejercicios de marchas		25
			Ídem para los idem de castrametación		25
			Ídem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1	
			Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación		5

	Pts.	Cts.
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.....	1	23
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército		
Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	

Mapa itinerario militar de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{800.000}$	12	50
Idem de Italia.....	escala $\frac{1}{1.000.000}$	5
Idem de Francia.....		5
Idem de la Turquía europea.....		10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$		3
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$		1
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.	
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....		2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....		3	
Idem id. de Cataluña.....		2	
Idem id. de id. en tela.....		3	
Idem id. de Andalucía.....	Escala $\frac{1}{500.000}$	2	
Idem id. de Granada.....		2	
Idem id. de Extremadura.....		1	
Idem id. de Valencia.....		3	
Idem id. de Burgos.....		2	
Idem id. de Aragón.....		2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....		3	
Idem id. de Galicia.....		2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$			3

PLANOS

Plano de Sevilla.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	5
Idem de Burgos.....		2
Idem de Badajoz.....		50
Idem de Zaragoza.....		50
Idem de Málaga.....		3
Idem de Bilbao.....		50
Idem de Huesca.....		50
Idem de Vitoria.....		50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles. Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	43	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervera.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1809 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 8½ cuadernos, cada uno de éstos.....		1
<i>Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:</i>		
Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalu, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igorquiza, puente de Ostendo, Guetaria, Montejurra, Orio, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....		2
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....		8
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....		3
Idem del alcazar de Toledo.....		6
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....		6
La Higiene militar en Francia y Alemania.....		1
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....		5
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno.....	8	50